

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00052-00
Radicado Fiscalía	110016000099068201800204 Fiscalía 65 E.D.
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Avoca conocimiento
Afectados	Omar Darío Mazo Monsalve y otros
Auto Sustanciación	194-2019

Teniendo en cuenta la **DEMANDA** de extinción de dominio, presentada por la Fiscalía General de la Nación, a través de su delegada y que correspondiera por reparto a este despacho judicial según acta de fecha 21 de junio de 2019, donde refiere como afectados a,

AFECTADO	C.C. o NIT	LUGAR NOTIFICACIÓN
OSCAR DE JESÚS MONTOYA MONTOYA	526.930	CALLE 3 SUR NRO. 36-147 APTO 801 CELULAR: 310 5037863
OMAR DARÍO MAZO MONSALVE	15.328.522	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO "EL PEDREGAL"
ELVIA ROSA SALAS SUÁREZ	42.766.539	CALLE 73 NRO. 47-28 APTO 101 (DETENCIÓN DOMICILIARIA)

JUAN PABLO GRAJALES SALAS	15.374.991	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO "EL PEDREGAL"
YULI ALEXANDRA IDARRAGA MARÍN	25.366.467	CALLE 82 NRO. 50B-19 TEL: 211 8020 (DETENCIÓN DOMICILIARIA)
YURI ALEJANDRA PALACIO HERRERA	1.151.447.518	CALLE 52 A NRO. 18-18 BARRIO VILLATINA MEDELLÍN (ANTIOQUIA) TEL: 227 4708
HEIDY YULIETH GRAJALES SALAS	1.017.141.091	CALLE 73 NRO. 47-28 APTO 101
DAIRA CAROLINA CALAMBAS IDARRAGA	1.062.319.052	CARRERA 50 C NRO. 81-44 MEDELLÍN (ANTIOQUIA) CEL PADRE: 316 6169148
MARTHA LUZ FERNÁNDEZ DE VARGAS	21.357.976	CARRERA 56 NRO. 54-96 MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
BRAHIAN ALEXIS MAZO IDARRAGA	1.017.272.209	CALLE 82 NRO. 50 B -25 MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
JULIAN ADOLFO IDARRAGA MARÍN	94.193.359	CALLE 82 NRO. 50 B -23 MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
DANIELA GRAJALES SALAS		CALLE 73 NRO. 47-28 APTO 101
YEISSON STIVEN MAZO IDARRAGA (MENOR DE EDAD)	T.I. 1.130.704.279	R.L. OMAR DARÍO MAZO MONSALVE Y/O YULI ALEXANDRA IDARRAGA MARÍN
WILVER VENTURA PERDOMO ACREEDOR HIPOTECARIO M.I. 01N-5077702		CARRERA 63 B NRO. 45 A – 51 MEDELLÍN (ANTIOQUIA) TEL: 230 9143 bmetales@gmail.com
JOSÉ EDILBERTO OSORIO MOLINA ACREEDOR HIPOTECARIO		CARRERA 63 B NRO. 45 A – 51 MEDELLÍN (ANTIOQUIA) TEL: 230 9143 bmetales@gmail.com

M.I. 01N-5077702		
MARIANA GARCÍA VANEGAS ACREEDORA HIPOTECARIA M.I. 01N-5077702		CARRERA 63 B NRO. 45 A – 51 MEDELLÍN (ANTIOQUIA) TEL: 230 9143 bmetales@gmail.com
MARÍA MARCELA BURGOS HERRERA ACREEDORA HIPOTECARIA M.I. 01N-5395374	43.059.925	CALLE 28 NRO. 81-76 CARRERA 70 NRO. 30-23 OFI 201 TEL: 351 0108 juridicaconvenios@gmail.com
KARINA ANDREA VELÁSQUEZ MUÑOZ ACREEDORA HIPOTECARIA M.I. 01N-5395374	43.977.090	CALLE 28 NRO. 81-76 CARRERA 70 NRO. 30-23 OFI 201 TEL: 351 0108 juridicaconvenios@gmail.com

Y una vez subsana por parte de la Fiscal 65 E.D. en los términos que se le pidió por parte del Despacho mediante auto del 10 de julio del presente año, se dispone:

1. Avocar el conocimiento de la DEMANDA de extinción del derecho de dominio anunciada en la referencia, de conformidad con previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, y en consecuencia se da apertura del juicio de extinción de dominio en relación con los siguientes bienes descritos por el ente persecutor así:

1	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	01N-292660
ESCRITURA PÚBLICA	357 DEL 21/03/2006
DIRECCIÓN	CALLE 82 NRO. 50B-25 BARRIO BRASILIA

MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010101041400220015000000000
PROPIETARIOS	YEISON STIVEN MAZO IDARRAGA BRAHIAN ALEXIS MAZO IDARRAGA

2	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE (RURAL)
MATRICULA INMOBILIARIA	012-33797
ESCRITURA PÚBLICA	924 DEL 02/09/2011
DIRECCIÓN	PARAJE PLATANITO CORREGIMIENTO HATILLO, PREDIO 221
MUNICIPIO	BARBOSA (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	0792002000001200211000000000
PROPIETARIO	OMAR DARÍO MAZO MONSALVE

3	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-5037961
ESCRITURA PÚBLICA	461 DEL 28/02/1991
DIRECCIÓN	CALLE 56 NRO. 54-120 BARRIO ESTACIÓN VILLA (PARQUEADERO)
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010103100500090013000000000
PROPIETARIO	OSCAR DE JESÚS MONTOYA MONTOYA

4	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-5395374
ESCRITURA PÚBLICA	1604 DEL 12/05/2015
DIRECCIÓN	CARRERA 72 A NRO. 73-45 BARRIO PILARICA, APARTAMENTO 1508 DEL CONJUNTO PILARICA BLUE P.H. ETAPA 2

MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010102070600010084901150008
PROPIETARIA	YULI ALEXANDRA IDARRAGA MARÍN

5	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-5381207
ESCRITURA PÚBLICA	1604 DEL 12/05/2015
DIRECCIÓN	CARRERA 72 A NRO. 73-35/45 BARRIO PILARICA PARQUEADERO Y CUARTO ÚTIL NRO. 99023, SÓTANO 1, ETAPA 1
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010102070600010084901990023
PROPIETARIA	YULI ALEXANDRA IDARRAGA MARÍN

6	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-5395375
ESCRITURA PÚBLICA	1640 DEL 14/05/2015
DIRECCIÓN	CARRERA 72 A NRO. 73-45 BARRIO PILARICA, APARTAMENTO 1601, ETAPA 2
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010102070600010084901160001
PROPIETARIOS	YEISON STIVEN MAZO IDARRAGA BRAHIAN ALEXIS MAZO IDARRAGA

7	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-5395312
ESCRITURA PÚBLICA	1640 DEL 14/05/2015
DIRECCIÓN	CARRERA 72 A NRO. 73-35 BARRIO PILARICA,

	PARQUEADERO Y CUARTO ÚTIL NRO. 02036, SÓTANO 2, ETAPA 2
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010102070600010084901020036
PROPIETARIOS	YEISON STIVEN MAZO IDARRAGA BRAHIAN ALEXIS MAZO IDARRAGA

8	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-5077702
ESCRITURA PÚBLICA	1096 DEL 10/10/2017
DIRECCIÓN	CALLE 54 NRO. 54-50 BARRIO ESTACIÓN VILLA
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010103100500030007000000000
PROPIETARIA	YULI ALEXANDRA IDARRAGA MARÍN

9	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	001-568151
ESCRITURA PÚBLICA	2583 DEL 16/12/2016
DIRECCIÓN	PARAJE LA SALADA
MUNICIPIO	CALDAS (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	1292001000002200152000000000
PROPIETARIA	DAIRA CAROLINA CALAMBAS IDARRAGA

10	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-5399780
ESCRITURA PÚBLICA	2343 DEL 14/09/2014
DIRECCIÓN	CARRERA 56 NRO. 54-70/74 BARRIO ESTACIÓN VILLA
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

FICHA PREDIAL	050010103100500030044000000000
PROPIETARIA	YURI ALEJANDRA PALACIO HERRERA

11	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-49109
ESCRITURA PÚBLICA	1825 DEL 14/06/2018
DIRECCIÓN	CARRERA 56 NRO. 54-70 INTERIOR 101 BARRIO ESTACIÓN VILLA
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010103100500030043000000000
PROPIETARIA	YURI ALEJANDRA PALACIO HERRERA

12	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	001-119825
ESCRITURA PÚBLICA	1536 DEL 31/05/1994
DIRECCIÓN	CALLE 41 A NRO. 44 A - 12 BARRIO LAS PALMAS
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010103101400110002000000000
PROPIETARIOS	ELVIA ROSA SALAS SUÁREZ JUAN PABLO GRAJALES SALAS HEIDY YULIETH GRAJALES SALAS DANIELA GRAJALES SALAS

13	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-30180
ESCRITURA PÚBLICA	ADJUDICACIÓN POR REMATE JUZGADO 1° DE FAMILIA (MEDELLÍN)
DIRECCIÓN	CARRERA 56 NRO. 54-76 BARRIO ESTACIÓN VILLA

MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010103100500030019000000000
PROPIETARIA	ELVIA ROSA SALAS SUÁREZ

14	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-5226356
ESCRITURA PÚBLICA	1264 DEL 27/06/2008
DIRECCIÓN	CALLE 73 NRO. 47-26 BARRIO ARANJUEZ, LOCAL PRIMER PISO, EDIFICIO CASTRILLÓN GÓMEZ P.H.
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010101040900320002901010000
PROPIETARIA	ELVIA ROSA SALAS SUÁREZ

15	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-5226357
ESCRITURA PÚBLICA	1264 DEL 27/06/2008
DIRECCIÓN	CALLE 73 NRO. 47-28 INTERIOR 101 BARRIO ARANJUEZ, EDIFICIO CASTRILLÓN GÓMEZ P.H.
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	0500101040900320002901010001
PROPIETARIA	ELVIA ROSA SALAS SUÁREZ

16	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-178464
ESCRITURA PÚBLICA	181 DEL 23/06/2008
DIRECCIÓN	CALLE 63 A NRO. 43-27 BARRIO SAN MIGUEL
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010103080300420019000000000

PROPIETARIA	HEIDY YULIETH GRAJALES SALAS
--------------------	------------------------------

17	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-163667
ESCRITURA PÚBLICA	222 DEL 28/02/2014
DIRECCIÓN	CALLE 56 NRO. 54-101 BARRIO ESTACIÓN VILLA
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010103100500030023000000000
PROPIETARIA	HEIDY YULIETH GRAJALES SALAS

18	
TIPO DE BIEN	INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA	01N-40584
ESCRITURA PÚBLICA	4560 DEL 22/09/1992
DIRECCIÓN	CARRERA 56 NRO. 54-96 BARRIO ESTACIÓN VILLA
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
FICHA PREDIAL	050010103100500030020000000000
PROPIETARIA	MARTHA LUZ FERNÁNDEZ DE VARGAS

19	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)
PLACA	EWV-596
CLASE	CAMPERO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
LÍNEA	RODEO V6
COLOR	BLANCO BICAPA
NUMERO DE MOTOR	994475
CHASIS	8LDUCS25G10106600
MODELO	2001
PROPIETARIO	OMAR DARÍO MAZO MONSALVE

OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)
--------------------	----------------------------------------------------------------

20	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)
PLACA	ITY-79B
CLASE	CUATRIMOTO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	GRIZZLY
COLOR	ROJO
NUMERO DE MOTOR	M310E040662
CHASIS	JY4AM13Y08C000461
MODELO	2008
PROPIETARIO	OMAR DARÍO MAZO MONSALVE
OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)

21	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)
PLACA	FHB-522
CLASE	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	MAZDA
LÍNEA	215HA8
COLOR	GRIS METROPOLITANO
NUMERO DE MOTOR	ZY467516
CHASIS	9FCDF555280001159
MODELO	2008
PROPIETARIO	OMAR DARÍO MAZO MONSALVE
OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)

22	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)

PLACA	FJC-76D
CLASE	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	SZ16R
COLOR	NEGRO BLANCO
NUMERO DE MOTOR	1SV1014346
CHASIS	9FKKG0620E2014346
MODELO	2014
PROPIETARIO	OMAR DARÍO MAZO MONSALVE
OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)

23	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)
PLACA	LIA-357
CLASE	CAMPERO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	TOYOTA
LÍNEA	LAND CRUISER
COLOR	CAFÉ BLANCO
NUMERO DE MOTOR	3F0109508
CHASIS	FJ730002835
MODELO	1985
PROPIETARIO	OMAR DARÍO MAZO MONSALVE
OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.

24	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)
PLACA	TTW-354
CLASE	VOLQUETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	INTERNATIONAL
LÍNEA	DT 466

COLOR	BLANCO
NUMERO DE MOTOR	531HM2U1460717
CHASIS	3HAMMAAR6FL783549
MODELO	2016
PROPIETARIO	OMAR DARÍO MAZO MONSALVE
OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)

25	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)
PLACA	MGV-71E
CLASE	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
LÍNEA	RM85L
COLOR	AMARILLO NEGRO
NUMERO DE MOTOR	D107-137931
CHASIS	RFDRD17C0G0500018
MODELO	2016
PROPIETARIA	YULY ALEXANDRA IDARRAGA MARÍN
OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)

26	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)
PLACA	IEU-232
CLASE	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
LÍNEA	SPARK GT
COLOR	BLANCO
NUMERO DE MOTOR	B12D1*217318KD3*
CHASIS	9GAMF48D2FB029974
MODELO	2015
PROPIETARIA	DAIRA CAROLINA CALAMBAS IDARRAGA

OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
--------------------	----------------------------------------------------------------

27	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)
PLACA	OQU-31D
CLASE	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	YM125 (BW'S125)
COLOR	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	E3M2E079454
CHASIS	9FKKE2015F2079454
MODELO	2015
PROPIETARIA	DAIRA CAROLINA CALAMBAS IDARRAGA
OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SABANETA (ANTIOQUIA)

28	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)
PLACA	GPQ-06E
CLASE	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	XTZ250
COLOR	NARANJA NEGRO
NUMERO DE MOTOR	G391E015430
CHASIS	9FKKG0417H2015430
MODELO	2017
PROPIETARIO	BRAHIAN ALEXIS MAZO IDARRAGA
OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SABANETA (ANTIOQUIA)

29	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)

PLACA	IAS-631
CLASE	CAMPERO
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	KIA
LÍNEA	NEW SPORTAGE EX
COLOR	PLATA
NUMERO DE MOTOR	G4KEEH462169
CHASIS	KNAPC812DF7703812
MODELO	2015
PROPIETARIO	JUAN PABLO GRAJALES SALAS
OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)

30	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)
PLACA	AID-16E
CLASE	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
LÍNEA	DR 650
COLOR	NEGRO GRIS
NUMERO DE MOTOR	P409-173328
CHASIS	JS1SP46A5G2101118
MODELO	2016
PROPIETARIO	JUAN PABLO GRAJALES SALAS
OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)

31	
TIPO DE BIEN	MUEBLE (VEHÍCULO)
PLACA	HFN-251
CLASE	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
LÍNEA	SANDERO

COLOR	BLANCO ARTICA
NUMERO DE MOTOR	A690Q215854
CHASIS	9FBBSE2LHEM215696
MODELO	2014
PROPIETARIA	HEIDY YULIETH GRAJALES SALAS
OBSERVACIÓN	INSCRITO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

32	
TIPO DE BIEN	SOCIEDAD
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GRUAS Y PARQUEADERO EL BODEGÓN S.A.S.
MATRICULA MERCANTIL	21-545871-12
NIT	900914060
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR DARÍO MAZO MONSALVE
FECHA APERTURA	SEPTIEMBRE 12 DE 2015
DIRECCIÓN COMERCIAL	CALLE 56 NRO. 54-120
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
ACTIVOS	\$41.000.000
PROPIETARIO	OMAR DARÍO MAZO MONSALVE

33	
TIPO DE BIEN	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
MATRICULA MERCANTIL	21-598629-02
DIRECCIÓN	CALLE 56 NRO. 54-120
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NOMBRE	GRUAS Y PARQUEADERO EL BODEGÓN
ACTIVIDAD COMERCIAL	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE
PROPIETARIO	OMAR DARÍO MAZO MONSALVE

34	
TIPO DE BIEN	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
MATRICULA MERCANTIL	21-484242-02
DIRECCIÓN	CALLE 56 NRO. 54-120
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NOMBRE	GRUAS Y PARQUEADERO EL BODEGÓN
ACTIVIDAD COMERCIAL	ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE
PROPIETARIO	OMAR DARÍO MAZO MONSALVE

35	
TIPO DE BIEN	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
MATRICULA MERCANTIL	21-6000-45-01
DIRECCIÓN	CALLE 54 NRO. 54-50
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NOMBRE	HOTEL AZUL POLAR
ACTIVIDAD COMERCIAL	ALOJAMIENTO EN HOTELES, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS
PROPIETARIA	YULY ALEXANDRA IDARRAGA MARÍN

36	
TIPO DE BIEN	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
MATRICULA MERCANTIL	21-485710-01
DIRECCIÓN	CALLE 56 NRO. 54-118
MUNICIPIO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NOMBRE	CIGARRERÍA Y LICORERA EL BODEGÓN
ACTIVIDAD COMERCIAL	COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS

	ALIMENTICIOS, COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO
PROPIETARIO	JULIAN ADOLFO IDARRAGA MARÍN

2. Notificar personalmente el presente auto admisorio a los sujetos procesales e intervinientes en esta causa, en las direcciones reportadas en el escrito de demanda, por conducto de la secretaría de éste despacho quien deberá dejar expresa constancia de ello, o a través de despacho comisorio dirigido a las autoridades judiciales o administrativas que corresponda, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 modificado por la Ley 1849 del 2017 y 140 del Código de Extinción de Dominio. **En caso de que la notificación personal no sea posible se aplicarán las reglas dispuestas en el artículo 15 ibídem que adiciono el artículo 55 A, a la ley 1708 de 2014.**

3. Cumplida la notificación personal del presente auto admisorio a todos los sujetos procesales e intervinientes en los términos del código de extinción de dominio, pasará nuevamente la foliatura a despacho para que mediante auto separado de conformidad con lo normado en el artículo 141 del código de extinción de dominio, Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se ordene correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes.

4. De otro lado y visto el poder otorgado por **Yuli Alexandra Idarraga Marín** al doctor Marcelino Ovidio Colorado Mendoza, el Despacho reconoce personería en el término conferido para actuar como apoderado dentro de este trámite extintivo.¹

5. No reconocer personería al profesional del derecho Jorge Iván Madrigal Franco, para actuar dentro de este trámite por cuanto el poder conferido por

¹ Folio 159 del cuaderno original 6.

Daira Carolina Calambas Idarraga lo es para ejercer “acción de legalidad”, por consiguiente, se negará la solicitud de copias, presentada por el mencionado abogado.²

6. Atendiendo la solicitud radicada por el doctor Carlos Mario Henao Sierra en representación del señor Diego Mauricio González Castro, en cuanto a la devolución del vehículo de placa IAS-631³, aportando para ello compraventa del rodante y traspaso abierto debidamente firmado por el propietario el Despacho debe indicar que el artículo 1º de la Ley 1708 de 2014 define para la interpretación y aplicación de la misma ley que **afectado, es aquella persona que afirma ser titular de algún derecho sobre el bien** que es objeto del procedimiento de extinción de dominio, **con legitimación en la causa para acudir al proceso.**

A su turno el artículo 30 de la misma norma al referirse a los sujetos procesales, establece que considera afectada dentro del trámite de extinción de dominio a toda persona, natural o jurídica, que alegue **ser titular de derechos** sobre alguno de los bienes que sean objeto de la acción extinción de dominio.

Así las cosas, y visto que el señor Diego Mauricio González Castro no registro el vehículo a su nombre, como lo exige la ley, pues recuérdese que además de la entrega de la cosa, se requiere la inscripción en la correspondiente oficina de tránsito.

Obsérvese, igualmente, lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 922 del Código de Comercio: *“Parágrafo: De la misma manera se realizará la tradición del dominio de los vehículos automotores, pero la inscripción del título se efectuará ante el*

² Folio 183 del cuaderno original 6,

³ Folio 170 – 188 del cuaderno original 6.

funcionario y de la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes. La tradición así efectuada será reconocida y bastará ante cualesquiera autoridades”.

El Código Nacional de tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), en su artículo 47, señaló: *“TRADICIÓN DEL DOMINIO. La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional de Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles a la adquisición del vehículo.”*

Es decir, a partir del 7 de noviembre del 2002, el efecto del registro es el de traditar el bien, que es uno de los modos de adquirir el dominio. Y, para el caso, de Diego Mauricio González Castro, se observa en la fotocopia del contrato de compra venta, que la suscripción del mismo fue el 18 de julio de 2017⁴. Frente a este tema, el H. Consejo de estado se ha pronunciado en distintas oportunidades en relación con la tradición de los vehículos automotores, así: *“El contrato de compraventa de un vehículo automotor es consensual en el derecho colombiano. Dicho contrato constituye así el título adquisitivo del dominio. Pero como éste, por sí solo, no transfiere la propiedad, se requiere la concurrencia de la tradición o modo de adquirir ese derecho, el que para tales muebles no es el ordinario propi de éstos (art. 754 del C.C.), sino el especial exigido por el artículo 922 del Código de Comercio.*

Quiso el legislador rodear esa tradición de una mayor solemnidad hasta hacerla similar a la exigida para la transferencia de inmueble. En esa forma la inscripción de los automotores, cumple, fuera de la finalidad anotada, otros efectos de alcance administrativo, impositivo y de publicidad, dada la importancia que para la economía nacional tiene el parque automotor”.

..... De manera que mientras no se lleve a cabo la inscripción el Registro Nacional Automotor en la correspondiente oficina del Ministerio de Transporte, el derecho de dominio no se habrá transferido por falta de modo, es decir que no habrá tradición...”.
(negrilla fuera del texto).

⁴ Folio 173 cuaderno original 6

Así pues, quien pide que sea reconocido como afectado en el proceso de extinción de dominio debe probar y tener ese poder, esa característica, ese atributo intrínseco, de tener derechos patrimoniales sobre el bien a extinguir, bien por reconocimiento legal ipso jure o por medio documental que **ajustado a derecho** hace que brote de éste, su condición de estar inscrito en el certificado de tradición o propiedad del bien a extinguir, documento éste que refleja la situación jurídica y de propiedad del bien.

Así las cosas, no se accede a la petición impetrada en favor de Diego Mauricio González Castro, ya que con lo que cuenta es con la existencia de un contrato de compraventa, es decir con un derecho personal, con lo cual podrá exigir el cumplimiento o la resolución del mismo, a través de los medios judiciales estipulados para ello.

7. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, por tratarse de un auto de sustanciación que será notificado personalmente, de conformidad con los artículos 63 y 137 del C.E.D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

2 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio